



SEBASTIÁN DE VERA
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA.

304

X

Reparar el quartel donde era el Prinsipal en la Puerta
 del Suello y lo que es necesario mudar en guarda referi-
 ba disponer era con el que pueda llevarse a la Sala Casa
 de la Casa Capitular y el termino de Diez dias o menos en
 tener se ha de dicho reparo, lo que ha de hacerse en Madrid para
 que en su Intendencia de Valencia lo que se ha de hacer y
 entendido y era con. Desp. y Respeto de que para afonso
 dar la dha Guardia y el tiempo expuesto se parare ser
 apropios qualquiera de los Almagueros y Juan Vazquez
 la Casa del Mayordomo de los Garcia del que tiene arren-
 dado dehen de Jaime Soter y Andres Vicar y Juan au-
 mar en mediador a la Puerta del Suello y Juan Casas
 Capitular en la misma Plaza a fuerda y los Cavallero
 Comisarios de Alcala y Juan a cargo de D. Jo. de Dou-
 g. y conformandose dispongan en contin. de de Sembrar
 qual quiera de dho. Almagueros y fue conben donde
 se ha de ha Guardia y el tiempo necesario a la conpou-
 de dho Prinsipal y en caso de no tener esto efecto dehen
 ala Cortes de defau que han conuinido a use de Ayunsa.
 Ser la Materna de facilitar dha Sala Casa de la Mayor
 Gravedad para la Ciudad que sobre ello se deba de

